

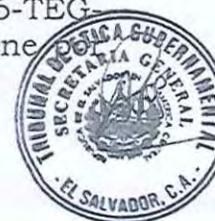
La presente resolución en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y lo establecido en el artículo 30 de la LAIP, se extiende la versión pública:



Acuerdo N.° 319-TEG-2021. El Tribunal de Ética Gubernamental en el punto doce. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del FONAES, ANSP, INSAFORP, FOSEP, MOPT, CNR, MARN, CSSP, CEPA, ISTA, FGR, ISTU, Ministerio de Vivienda, y de la Alcaldía Municipal de Sonzacate, de la sesión ordinaria N.° 47-2021, celebrada a las nueve horas del día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, acordó:

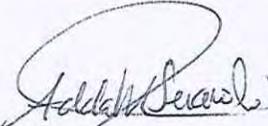
“1°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora [redacted], Coordinadora de Administración y Recursos Humanos, y al señor [redacted], Asesor Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), por parte del Tribunal; 2°) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del trece de julio del presente año, al licenciado [redacted], Asesor Dirección General, y a la licenciada [redacted], Colaborador Jurídico de Subdirección Académica, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), por parte de la autoridad; 3°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada [redacted], jefe del Departamento de Talento Humano, y a la licenciada [redacted], Coordinadora Área Jurídica de la Secretaría General, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), por parte del Tribunal; 4°) Tiénese por electo a partir del trece de julio del presente año, al ingeniero [redacted], como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), por parte de los servidores públicos, en sustitución del licenciado [redacted], hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el veintiocho de marzo de dos mil veintidós; 5°) Reelíjese, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada [redacted], jefe de Recursos Humanos, y al doctor [redacted], Asesor Jurídico, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión (FOSEP), por parte del Tribunal; 6°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintitrés de junio del presente año, a los ingenieros [redacted] y [redacted], como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión (FOSEP), por parte de los servidores públicos; 7°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada [redacted], Gerente de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT), por parte del Tribunal; 8°) Nómbrase, por el período de tres años a partir del once de marzo del dos mil veinte, a la licenciada [redacted], Gerente de Desarrollo Humano, y a partir del uno de julio de dos mil veinte, a la licenciada [redacted], jefe de la Unidad

Jurídica, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), por parte del Tribunal; **9°)** Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada _____, jefe de la Unidad de Talento Humano, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte del Tribunal; **10°)** Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del catorce de julio del presente año, a la licenciada _____ y al doctor _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por parte de la autoridad; **11°)** Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada _____, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y a la licenciada _____, jefe de la Unidad de Planificación y Evaluación Institucional, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por parte del Tribunal; **12°)** Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veinte de julio del presente año, a la licenciada _____, jefe de la Sección de Bienestar Social, y al licenciado _____, Abogado III, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por parte de la autoridad; **13°)** Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la ingeniera _____, Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, y al licenciado _____, Gerente Legal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por parte del Tribunal; **14°)** Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del quince de julio del presente año, a la señora _____, Secretaria de Presidencia, y a la señora _____, Asistente de la Sección de Salvamento y Extinción de Incendios, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por parte de los servidores públicos; **15°)** Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada _____, Gerente de Recursos Humanos Interino, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), por parte del Tribunal; **16°)** Tiénese por nombrada a partir del veinticuatro de junio del presente año, a la licenciada _____, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Fiscalía General de la República (FGR), por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado _____, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diecisiete de junio de dos mil veintitrés; **17°)** Nómbrase a partir de esta fecha, a la ingeniera _____, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada _____, hasta el periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el diez de noviembre de dos mil veintitrés; **18°)** Modifícase el numeral 5) del Acuerdo N.° 26-TEG-2021 de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, en el sentido que se tiene



nombrados, por el período de tres años a partir del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, al ingeniero _____, Especialista, y al licenciado _____, Tesorero Institucional, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Vivienda, por parte de la autoridad; 19°) Tiénese por electos a partir del veinticinco de junio del presente año, a los señores _____ y _____, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Sonzacate, departamento de Sonsonate, por parte de los servidores públicos, en sustitución de los señores _____ y _____, respectivamente, hasta el periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el cuatro de diciembre de dos mil veintidós; y 20°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental”.

Pronunciado por el doctor José Néstor Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquin Merino, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, todos miembros del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, veintiuno de julio de dos mil veintiuno.


Adda Mercedes Serarols de Sumner
Secretaria General

